

ACTA NUMERO UNO.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietario del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubias Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con el análisis de la acta de entrega, la que se ordenó revisar y hacer las observaciones que se consideren necesarias, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del señor\*\*\*\*\*, en calidad de Secretario del Concejo Municipal, de conformidad con los Arts. 54, 55 y 56 del Código Municipal, a partir del primero de mayo del corriente año, el nombrado acepta el empleo conferido y devengará el sueldo de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,350.00)**, que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente, la modalidad de su contratación se hará por servicios profesionales. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO UNO a. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 16 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es de suma importancia y necesario que se nombre un apoderado judicial y extrajudicial, que represente a esta Municipalidad, en las diferentes instancias legales relacionadas con el quehacer y funcionamiento de esta administración. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar a Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que en representación de esta Municipalidad y de conforme a lo establecido en la ley de la materia pueda nombrar en calidad de Apoderado Judicial y extrajudicial al Licenciado **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ALVARADO**, Abogado y Notario del domicilio de esta ciudad. **Certifíquese este acuerdo para los efectos legales correspondientes. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 26, 30 y Art. 97 inc. 2° del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal presento una terna de tres candidatos para el cargo de Tesorero Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 2 y 4 del Código Municipal, por lo que se llevó a votación, para elegir al indicado, quienes en unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, a partir del primero de mayo del corriente año, en concepto de Tesorero Municipal de esta administración, quien será responsable del manejo de todas las cuentas a nombre de esta Alcaldía Municipal, designándose por aprobación de este Concejo Municipal, en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA** y al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, de conformidad al Art. 86 inc. 4° del Código Municipal, por tanto se autoriza a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, para que juntamente con los refrendarios de cheques expresados, puedan realizar los

trámites de registro de firmas en el Banco Hipotecario de El Salvador, de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, se hace la aclaración que los retiros de los fondos se hará bajo la modalidad de la firma indispensable del Tesorero y la de uno de los refrendarios y esta Municipalidad, los autoriza también para que puedan retirar los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Certifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento del Banco Hipotecario de El Salvador y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para los efectos legales correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Agencia Zacatecoluca, Eliminar las firmas anteriores que poseen en los registros en todas las cuentas corrientes y de ahorro y realizar EL CAMBIO DE FIRMAS en las mismas activas e inactivas, que se encuentran a nombre de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco. Departamento de la Paz; eliminando las firmas de **ELMER EULISES SANCHEZ RAMIREZ, JOSE GUILLERMO RODAS RAMOS Y BENICIO ADELIO RIVAS MIRANDA**, designando a los nuevos, los cuales son en calidad Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, y en calidad de refrendarios de cheques **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA**, Alcalde Municipal y Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, siendo necesarias para cualquier transacción dos firmas, de las tres registradas siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**.

son:

01150516370
00150138259
00150138267
00150138275
00150139131
00150144216
00150147711
00150150828
00150151433

Dichas cuentas están a nombre de la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco y pasan a la nueva administración municipal. CERTIFIQUESE Y COMUINIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el Alcalde Municipal presento una terna de tres candidatos al cargo de Gerente Administrativo, de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por lo que se llevó a votación, quienes en unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar a\*\*\*\*\*, a partir del primero de mayo del corriente año, en concepto de Gerente Administrativo y de Ejecución de esta Municipalidad, quien será responsable del control administrativo en el área de recursos humanos, tanto del personal técnico y operativo, conforme el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, así como el cumplimiento de órdenes giradas por el Alcalde Municipal, que emanen de este Concejo Municipal, en tal sentido se

autoriza modificar el Manual de Organización de Funciones y Descriptor de Puestos, con el objeto de incorporar sus derechos y obligaciones, quien devengará un salario de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00), con aplicación a la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 26, 30 y Art. 97 inc. 2° del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que según acuerdo municipal número dos de esta misma sesión fue nombrado en calidad de Tesorero Municipal\*\*\*\*\* y no le fue asignado su salario, por tanto, ACUERDA: Que devengará el sueldo de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00), con aplicación a la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el Alcalde Municipal presento una terna de tres candidatos al cargo de Jefe de Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional, de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por lo que se llevó a votación, quienes en unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar a\*\*\*\*\*, a partir del primero de mayo del corriente año, en concepto de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Secretario de Innovación Adhonorem de esta Municipalidad, quien será responsable de las compras que autorice este Concejo Municipal, así como de proyección técnica de innovación, quien devengará un salario UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que esta administración para el mejor desarrollo de su cometido dentro de sus obligaciones y competencias planifica crear SECRETARIAS DE TRABAJO ADMINISTRATIVAS, dentro del seno de esta Municipalidad, con el objeto de realizar las labores con eficiencia, transparencia y honestidad, en tal sentido, en unanimidad, ACUERDA: Crear las siguientes secretarías, así:

- 1) SECRETARIA DE COMUNICACIONES, a cargo de\*\*\*\*\* con un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00).
- 2) SECRETARIA DE CULTURA DE EDUCACIÓN Y TURISMO, a cargo de\*\*\*\*\* con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00).
- 3) SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, a cargo de\*\*\*\*\* con un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00).
- 4) SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES, a cargo de\*\*\*\*\* con un salario de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00),
- 5) SECRETARIA DE COOPERACION Y DESARROLLO SOCIAL, a cargo de\*\*\*\*\* con un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00).

- 6) SECRETARIA DE INNOVACIÓN, a cargo de **Daniel Ernesto López García** (ad honorem)
- 7) SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00).

Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y devengaran el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la entrega de bienes y valores a favor de esta Municipalidad, se hizo de forma rápida a pesar de que se hicieron dos solicitudes por parte de la municipalidad entrante y no se conformaron las comisiones antes de la fecha del uno de mayo, habiéndose conformado las comisiones de la Municipalidad entrante este día por la mañana, quienes fueron verificando las existencias conforme al Inventario presentado por la Municipalidad saliente, quedando pendiente constatar para mayor control el recibo de los bienes muebles, valores e inmuebles, en tal sentido ACUERDA: Continuar con verificación de las existencias de valores, bienes muebles e inmuebles, así como las deudas caso por caso, es decir el mobiliario y equipo lo verificará la Municipalidad y emitirá un acuerdo de conformidad, así como los bienes inmuebles, en el caso de las deudas respecto a proyectos de infraestructura será necesario esperar la auditoría de la Corte de Cuentas de la República, para poder cancelarlos ya que necesitamos una seguridad de que estamos pagando los costos de los mismos, asimismo esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que por una equivocación involuntaria se les consigno a los dos primeros acuerdos de esta acta, como ACUERDO NUMERO UNO, en tal sentido se rectifica el segundo de los acuerdos, marcado como uno consignándole la letra a, ACUERDO NUMERO UNO a, con el objeto de distinguirlo del primero. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 3 y 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el Código Municipal establece que la Municipalidad tendrá las facultades de nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. II Que es de suma necesidad crear en el seno de esta Alcaldía Municipal, además de otras importantes LA conformación de LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION Y REGULACION DEL AGUA POTABLE; con el objeto de regular la calidad del servicio del agua potable y los costos de la misma, en vista que existen proyectos de agua que no son auto sostenibles lo que viene a ocasionar problemas de capacidad económica y por lo tanto es necesario e indispensable hacer estudios de costos en cada caso, POR TANTO, ACUERDA: Conformar la Comisión Municipal de Protección y Regulación del Agua Potable, la cual quedará estructurada de la siguiente manera: Supervisora Claudia Mirtala Rivera Abarca, José Luis Guzmán Miranda, Encargado de Control de los Sistemas, Técnico Andrés Alfonso Campos García, Julio César Gil Morales, expertos en la materia de la Secretaría de Obras Públicas y

todos los Encargados de Plantas de Bombeos de agua potable de todas las comunidades. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 3 y 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el Código Municipal establece que la Municipalidad tendrá las facultades de nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. II Que es de suma necesidad crear en el seno de esta Alcaldía Municipal, además de otras importantes LA REPRESENTACION DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL; con el objeto de estar preparados por cualquier emergencia relacionada con la salud, fenómeno natural, etc. Para poder reaccionar en cualquier situación de dicha índole. POR TANTO, ACUERDA: Conformar la Comisión que representará a este Concejo Municipal en la **Comisión Municipal de Protección Civil**, la cual quedará estructurada de la siguiente manera: Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, en calidad de Presidente, Germán Porfirio Araujo Gómez, de la Secretaria de Ganadería y Medio Ambiente, Andrés Alfonso Campos, de la Secretaría de Obras Municipales, Claudia Mirtala Rivera Abarca, Síndica Municipal, quienes apoyaran en cualquier situación a la Comisión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Adolfo Javier Lara Landaverde y designar en concepto de Refrendarios de Cheques al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona y al segundo Regidor Propietario Ronan Baltazar Trinidad Melgar, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES, el cual será financiado con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES**. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal CONSIDERANDO: I Que existe muchas necesidades en todas las comunidades de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, siendo un total de 12 Cantones y 24 Caseríos, sin incluir el radio urbano. II Que existen eventos a diario en donde el Alcalde Municipal, por el cargo que representa asiste, estos son de carácter social relacionados, con la educación, la cultura, el deporte, tercera edad y otros relacionados con proyectos de infraestructura vial, energía eléctrica, de agua potable, de salud, de organización de comunidades ADESCOS y otros. II Que en ese sentido es necesario conceder gastos de representación al expresado funcionario, por lo consiguiente se le asigna la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 1,666.67)**, de gastos

de representación interna en el país, para que pueda atender gastos en los eventos en donde participa en calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintinueve de enero del corriente año, para el proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES”, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa EVENTOS ARTISAL S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES”, a la Empresa EVENTOS ARTISAL S.A. DE C.V. del domicilio de Ciudad San Salvador, Departamento de San Salvador, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 32,490.00 )**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar Administrador de Contrato para el proyecto CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES, contrato con la Empresa ARTISAL S.A. DE C.V. por tanto, ACUERDA: Nombrar a **NESTOR LEONEL AGUILAR JOVEL, Gerente Administrativo** de esta Municipalidad y Supervisor a Andrés Alfonso Campos García, Secretario de Obras Municipales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el Alcalde Municipal presento una terna de tres candidatos al cargo de Técnico Agrícola, de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, por lo que se llevó a votación, quienes en unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar a\*\*\*\*\*, a partir del uno de mayo del corriente año, de carácter eventual, en calidad de Técnico Agrícola quien devengará un salario **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56)**, quien apoyara a esta Municipalidad en tareas relacionadas con el quehacer agrícola, orientados a beneficiar a las comunidades. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar un profesional que tenga como responsabilidad tratar los asuntos de carácter estratégico, relaciones públicas y del enlace entre esta Municipalidad y el Gobierno Central. **POR TANTO, ACUERDAN:** Nombrar a \*\*\*\*\*, en calidad de **ASESOR DE ENLACE Y ASUNTOS EXTRATEGICOS CON EL GOBIERNO CENTRAL**, a partir del uno de mayo del corriente año, quien devengará un salario **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 1,666.67)**, quien apoyara a esta Municipalidad en asesoría general especialmente relacionada con las proyecciones del Poder Ejecutivo en las diferentes ramas del quehacer del Estado de El Salvador. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar las remuneraciones por Dietas del Concejo Municipal, a partir del uno de enero por cada sesión de conformidad al detalle:

No	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Síndica Municipal, dieta diferencial horario a tiempo completo, por sesión	\$ 750.00	CONFIA
2	Primer Regidor Propietario	\$ 390.00	CRECER
3	Segundo Regidor Propietario	\$ 390.00	CONFIA
4	Tercera Regidora Propietaria	\$ 390.00	EMFERMERA MISAL
5	Cuarto Regidor Propietario	\$ 390.00	CONFIA
6	Quinto Regidor Propietario	\$ 390.00	CONFIA
7	Sexto Regidor Propietario	\$ 390.00	CRECER
8	Tercer Regidor Suplente	\$ 328.00	CRECER
9	Segundo Regidor Suplente	\$ 328.00	CRECER
10	Segunda Regidora Suplente	\$ 328.00	CONFIA
11	Cuarto Regidor Suplente	\$ 328.00	CONFIA

Las sesiones celebradas por el Concejo Municipal, no tendrán limite es decir se harán las que sean necesarias mensualmente, pero los funcionarios tendrán derecho a dos dietas mensuales, aunque el número de reuniones sea mayor a dos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4 y del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que RUBEN DE LA CRUZ GARCIA, mayor de edad, empleado, quien desempeñaba trabajos de OPERARIO MOTONIVELADORA, de esta Alcaldía Municipal, presentó renuncia al 31 de diciembre de dos mil diecinueve del trabajo antes relacionado, según carta de renuncia que se tiene a la vista, en tal sentido se hace el presente acuerdo para presentarlo al Instituto Nacional de Pensiones para los Empleados Públicos (INPEP). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: II Que el trabajo del Encargado de Gestión Documental y Archivo es de mucha responsabilidad porque se requiere organizar y ordenar el archivo de manera eficiente y sistematizar la información, en tal sentido es necesario realizarlo a tiempo completo. III Que es necesario nombrar a un técnico que trabaje directamente en esta área y proponerlo al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, para que sea capacitado con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos para tal cargo. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar a partir del uno de mayo del corriente año en calidad de **ENCARGADO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO** a \*\*\*\*\*, quien venía desempeñando el cargo de Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien realizara sus funciones conforme lo establezca el Manual de Organización y Funciones, devengando el salario de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)**, con aplicación al Presupuesto Municipal vigente, el nombrado acepta el cargo que se le confiere y se compromete a desempeñarlo con responsabilidad y honestidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Adolfo Javier Lara Landaverde y designar en concepto de Refrendarios de Cheques al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona y al segundo Regidor Propietario Ronan Baltazar Trinidad Melgar, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO**, el cual será financiado con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES.** **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Adolfo Javier Lara Landaverde y designar en concepto de Refrendarios de Cheques al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona y al segundo Regidor Propietario Ronan Baltazar Trinidad Melgar, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, por la cantidad de **OCHENTA MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Adolfo Javier Lara Landaverde y designar en concepto de Refrendarios de Cheques al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona y al segundo Regidor Propietario Ronan Baltazar Trinidad Melgar, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad

del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES**, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Adolfo Javier Lara Landaverde y designar en concepto de Refrendarios de Cheques al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona y al segundo Regidor Propietario Ronan Baltazar Trinidad Melgar, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS**, por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,  
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,  
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández  
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar  
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar  
Fortín  
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño  
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,  
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,  
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,  
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro  
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez  
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz  
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario Municipal.